



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 346 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho,

VISTO:

El Memorando N° 674-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 716-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 1331-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 008-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA/SDO-FJMP, Carta N° 006-2024-JRFCONSULTORESSAC/RL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del Expediente Técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (. . .)";

Que, con Informe N° 0008-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA/SDO-FJMP de fecha 12 de diciembre de 2024, el Ing. Francois Jordi Morales Palomino informa sobre el Cronograma de Ejecución del servicio de Mantenimiento Periódico de la carretera EMP AY-103 (DV SAURAMA)- SAURAMA (9+770); SAURAMA (10+930) – L.D. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) (36+530), LONGITUD 35+355 KM;

Que, con Informe N° 1331-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO de fecha 13 de diciembre de 2024 el Sub Director de Obras solicita la aprobación mediante acto resolutivo el cronograma actualizado de tramo AY-103 (Dv Saurama) Saurama (9+770) Saurama(10+930) LD Apurímac (AP-105 a Uranmarca) (36+530(longitud 35.555 km. con un presupuesto total de S/. 2'298,078.00 que ejecutará la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en el presente año, bajo la modalidad contrata;

Que, Informe N° 716-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 13 de diciembre de 2024, el Director Estratégica Vial solicita aprobación mediante acto resolutivo el cronograma actualizado del Tramo AY-103 (DV. SAURAMA) – SAURAMA (9+770), SAURAMA (10+930) – LD. APURIMAC (AP-105 A URANCANCHA) (36+530), LONGITUD 35+355 Km. "con presupuesto total de S/. 2'298,078.00, que ejecutará la entidad en el presente ejercicio fiscal, por contrato;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 346 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho,

Que, con Memorando N° 674-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA el Director Regional autoriza la Proyección mediante acto resolutivo de aprobación del Cronograma Actualizado del Servicio de “Mantenimiento Periódico de la Carretera: EMP. AY-103 (DV. Saurama) Saurama (9+770), Saurama (10+930) – LD. Apurímac (AP-105 A Uranmarca) (36+530), L=35.355 KM.” departamento de Ayacucho, cuyo objetivo principal es elevar la calidad de los pobladores ubicados en la zona de influencia directa del proyecto, a través de mejoras sociales y económicas;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2024-GRA/GR,;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el CRONOGRAMA ACTUALIZADO DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA EMP. AY-103 (DV. SAURAMA) – SAURAMA (9+770), SAURAMA (10+930) – LD. APURIMAC (AP-105 A URANMARCA) (36+530), LONGITUD 35+355 KM”.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia Vial y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

